

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Diciembre 9 de 2021.

007-2019-00661

Finalizado el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ARTURO DE JESÚS PENAGOS HOYOS en contra de COLPENSIONES y COOMEVA E.P.S, se tiene que la apoderada de COLPENSIONES solicita modificar el auto que aprobó la liquidación de costas, en el sentido de indicar que la condenada es COOMEVA EPS.

En ese sentido, de conformidad con la sentencia (18ActaAudiencia Sentencia) se modifica el auto del pasado de 23 noviembre de 2021 en el sentido indicar que las costas aprobadas fueron impuestas a cargo de COOMEVA E.P.S.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 135 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20- 11546 DE 2020, EL DÍA <u>10 DE DICIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>
